

RESOLUCIÓN No. 530 (JUNIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f y h del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes». con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**.

Que el 28 de abril de 2020, la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**.

Que el 12 de mayo de 2020, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de mayo de 2020.

Que el 19 de mayo de 2020, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**, en el cual se indica que las sesenta y un (61) propuestas inscritas cincuenta y cinco (55) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 24 de marzo de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 29 de mayo de 2020, la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma de las condiciones específicas de

RESOLUCIÓN No. 530 (JUNIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

participación en el proceso en mención.

Que el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, señala: *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 493 del 01 de junio de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a las expertas Alfonso Martín de La Espriella Tovar, Joaquín Ernesto Galeano Gómez y Carlos Fernando Osuna Sarmiento, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, en cuanto a **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del solista o la agrupación musical.	0 al 15
Calidad del contenido y la producción musical.	0 al 20
Trayectoria del realizador audiovisual.	0 al 15
Calidad del contenido de la propuesta audiovisual. Concepto del guión y propuesta estética (imágenes de referencia y/o storyboard).	0 al 30
Plan de divulgación.	0 al 10
Viabilidad presupuestal del proyecto.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de junio de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 530 (JUNIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 1589
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL
Valor	\$ 12.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	2 de marzo de 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador, señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
277-046	AGRUPACIÓN	w.y.k	PEDRO OCAMPO MARIÑO	EL DEBIL	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.032.494.141	81.33	\$ 12.000.000

RESOLUCIÓN No. 530 (JUNIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo a lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
277-065	AGRUPACIÓN	BURNING CARAVAN	JAVIER EDUARDO OJEDA TOVAR	BURNING CARAVAN - El Misterio (Videoclip)	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.718.521	80.67

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
2. Un segundo y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del

RESOLUCIÓN No. 530 (JUNIO 23 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE VIDEOCLIP MUSICAL se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»

estímulo.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de octubre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2 Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 23 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias